



AMPARO TABOADA GIL, Secretaria General de la Diputación Provincial de A Coruña.

CERTIFICA: Que el PLENO DE LA CORPORACIÓN de la Diputación Provincial de A Coruña, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

4. Aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ferrol para Mantenimiento general de la casa de acogida, anualidad 2022, de acuerdo al Protocolo de acceso a la Red Gallega de acogimiento para mujeres que sufren violencia de género de la Xunta de Galicia y al Programa de apoyo a la red de acogimiento para mujeres en situación de violencia de género de la Diputación Provincial de A Coruña (PRAM)

1.- Aprobar la segunda prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Ferrol, para financiar el Mantenimiento general en la casa de acogida, anualidad 2022, de acuerdo al Protocolo de acceso a la Red Gallega de Acogimiento para mujeres que sufren violencia de género de la Xunta de Galicia y al Programa de apoyo a la red de acogimiento para mujeres en situación de violencia de género de la Diputación de A Coruña (PRAM), de acuerdo con el texto que se acerca.

2.- Aprobar la aportación de la Diputación de A Coruña, por importe de 100.891,64 €, que representa un porcentaje del 25,90 % del total del gasto previsto que es de 389.543,03 €.

Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Ferrol para financiar el *Mantenimiento general de la casa de acogida, anualidad 2022, de acuerdo al Protocolo de acceso a la Red Gallega de acogimiento para mujeres que sufren violencia de género de la Xunta de Galicia y al Programa de apoyo a la red de acogimiento para mujeres en situación de violencia de género de la Diputación provincial de A Coruña (PRAM).*

En A Coruña, a ____ de ____ de ____ en la sede de la Diputación Provincial de A Coruña

REUNIDOS

D/Dña. _____ en nombre y representación de la Diputación Provincial de A Coruña,

D/Dña. _____ en nombre y representación del Ayuntamiento de Ferrol.

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

MANIFIESTAN

Que la Diputación provincial de A Coruña, es competente para la colaboración prevista en el convenio, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen local, 7/85, art. 36 y con la Ley de Admón. Local de Galicia 5/97, art. 109 y 119, así como con la Ley de Servicios Sociales de Galicia 13/2008 y en el Decreto 99/2012 de 16 de marzo, por lo que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación.



Conforme a las leyes citadas, es competente la Diputación de A Coruña para la financiación de las actividades de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, siendo el convenio la fórmula adecuada para formalizar la colaboración con las entidades que realicen dichas actividades.

La Ley 13/2008, de servicios sociales de Galicia, en el art. 62º establece que “Los ayuntamientos podrán crear, gestionar y mantener servicios sociales especializados, en coordinación con la Xunta de Galicia y de acuerdo con el Catálogo de servicios sociales y la planificación correspondiente” y en el art. 63º que “Las diputaciones provinciales, de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local, les proporcionarán asistencia económica, técnica y jurídica a los ayuntamientos en la ejecución de sus competencias en materia de servicios sociales...”. Estos servicios sociales comunitarios se regulan en los art. 9º y siguientes de dicha ley.

Que el Ayuntamiento de Ferrol, CIF P1503700Y, en el ámbito de sus competencias, tiene una *casa de acogida* para mujeres en situación de violencia de género, regulada bajo la Orden del 1 de abril de 1997 por la que se regulan los requisitos específicos que deberán reunir los centros de acogida para mujeres víctimas de maltratos, que en su conjunto configuran la Red Gallega de Acogimiento, como recursos especializados residenciales y temporales que ofrecen acogida, atención y recuperación a las mujeres que sufren violencia de género y a las y a los menores a su cargo que requieren de un espacio de atención y protección debido la situación de indefensión o riesgo debido la situación de violencia de género.

La *casa de acogida* del Ayuntamiento de Ferrol forma parte de la Red Gallega de Acogimiento para víctimas de violencia de género, según el Título III, artículo 48 de la Ley 11/2007, donde se recoge la organización del sistema de protección y asistencia integral especializada frente a la violencia de género en el que se hace referencia a la Red Gallega de Acogimiento para víctimas de violencia de género. En el art. 48.1 establece que “Los centros de acogida son recursos especializados residenciales y temporales que les ofrecen acogimiento, atención y recuperación a las mujeres que sufren violencia de género y a las y a los menores a su cargo que requieren un espacio de protección debido a la situación de indefensión o riesgo causada por la violencia de género”.

Con este objeto se firmó un convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Ferrol el día 18 de septiembre de 2020, formalizándose en documento administrativo 56/2020.

La cláusula XIV de dicho convenio establece en su apartado 1 una vigencia hasta el 31 de mayo de 2021 y en el apartado 2 que *podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 4 años, por acuerdo expreso entre las partes, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio, luego de la solicitud previa del ayuntamiento de Ferrol realizada al menos un mes antes de la fecha del fin del plazo de vigencia.*

De fecha 01 de octubre de 2020 el Ayuntamiento de Ferrol solicita la prórroga del convenio para el año 2021.

De fecha 16 de abril de 2021 la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Ferrol firman la primera prórroga del convenio para el año 2021, documento que figura en el expediente número 2020000043145.

De fecha 1 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento de Ferrol solicita la segunda prórroga del convenio para el año 2022, la cual se encuentra en la pestaña de registro del expediente número 2021000046406.

Dado el interés coincidente de la Diputación provincial de A Coruña y del Ayuntamiento de Ferrol, ambas partes acuerdan formalizar la presente prórroga del convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS



Primero.- Prorrogar el convenio de colaboración firmado el 18 de septiembre de 2020, por un año, y con efectos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en los términos y con el alcance que figura en su clausulado.

Segundo.- La aportación de la Diputación de A Coruña prevista en la prórroga del convenio de colaboración para el año 2022 es de 100.891,64 €, lo que representa un porcentaje de 25,90 % del total del presupuesto previsto que es de 389.543,03 €.

Este gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0611/23122/46201.

Tercero.- Este acuerdo de prórroga se entenderá condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente en dichos presupuestos generales.

Se hace constar que la presente prórroga del convenio fue aprobada por _____

Y en prueba de conformidad, firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y sin perjuicio de los términos de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en A Coruña.

La Secretaria: Amparo Taboada Gil (firmado digitalmente)

El Presidente: Valentín González Formoso (firmado digitalmente)